



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Ex -2018-44401985-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Ex -2018-44401985-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. solicita la Reinscripciones de los Certificados: N° 57.197 y N° 54.652 No Comercializados para la especialidad medicinal VAX TET/VACUNA ANTITETÁNICA, Forma farmacéutica: SUSPENSIÓN INYECTABLE, bajo Certificado N° 57.197, VAX TYVI/VACUNA ANTITIFOIDICA, Forma farmacéutica: SOLUCION INYECTABLE, aprobada por Certificado N° 54.652.

Que la referida manifestación de voluntad se realiza en los términos previstos por el artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (to.1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo N° 67 del mencionado reglamento.

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos, la Direccional Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nro 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese la conclusión por desistimiento del procedimiento iniciado por Ex -2018-44401985-APN-DGA#ANMAT por los argumentos vertidos en el considerando de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los presente actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

Ex -2018-44401985-APN-DGA#ANMAT